

BOLETÍN TUTELAS

MARZO 2021

La Sentencia de la Corte Constitucional T-022 de 2017, indicó que la eficacia de la acción de tutela frente a la protección de los derechos fundamentales se encuentra relacionada directamente con la aplicación del principio de la inmediatez, presupuesto sine qua non de procedencia de dicha acción, dado que su objetivo primordial se encuentra orientado hacia la protección actual, inmediata y efectiva de derechos fundamentales. Bajo ese contexto, la jurisprudencia constitucional ha establecido que, siendo el elemento de la inmediatez consustancial al amparo que la acción de tutela brinda a los derechos de las personas, ello necesariamente conlleva que su ejercicio deba ser oportuno y razonable.

INSTANCIA JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	PRETENSIÓN	FALLO PRIMERA INSTANCIA
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa	NESTOR VEGA RODRIGUEZ	INDUMIL – FISCALIA PRIMERA ESPECIALIZADA DE MOCOA	Respuesta a derecho de petición	PENDIENTE
Juzgado 1º Civil del Circuito de Soacha	ANA ZORAIDA ROMERO BOHORQUEZ	INDUMIL – COLPENSIONES	Solicitan respuesta a derecho de petición para entrega de certificados de CETIL	06-Abril-2021 (Favorable)

INSTANCIA JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	PRETENSIÓN	FALLO PRIMERA INSTANCIA
Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Duitama	ARNULFO BERNAL PINZON	INDUMIL – COLPENSIONES	Solicitud de reconocimiento de pensión por situación de salud	29-Marzo-2021 (Favorable)
Juzgado 33 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá	JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	INDUMIL – MINISTERIO DE DEFENSA	Se responda Derecho Fundamental de Petición en el sentido que quiere el tutelante.	23-Marzo-2021

INSTANCIA JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	PRETENSIÓN	FALLO PRIMERA INSTANCIA
Juzgado Sexto Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá D.C.	JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	INDUMIL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Se responda Derecho Fundamental de Petición en el sentido que quiere el tutelante.	23-Marzo-2021
Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función De Conocimiento, Tuluá Valle del Cauca	ALEJANDRO VIEDMA VIEDMA	INDUMIL – DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO ARMAS	Ordenar la contestación inmediata del Derecho de petición en mención de competencia del DCCA y no de INDUMIL	18-Marzo-2021

INSTANCIA JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	PRETENSIÓN	FALLO PRIMERA INSTANCIA
Juzgado 13 Administrativo de Circuito de Bucaramanga	MARCELA CASTAÑO CANO	INDUMIL – DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO ARMAS	Solicitan respuesta a derecho de petición que fue remitida a DCCAE	13-Abril-2021